JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. CAR-LP-2551-2025

CONTRATO	CAR-LP-2551-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO RIO NEGRO
OBJETO	RECUPERACION AMBIENTAL E HIDRÁULICA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO NEGRO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA JURISDICCIÓN CAR (FASE I) GRUPO II.
VALOR CONTRATO	$ 16.491.482.580,00
PLAZO	Diez (10) meses
FECHA DE INICIO	Quince (15) de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Catorce (14) de junio de 2026
MODIFICATORIO	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN No.	No Aplica
REINICIO SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	Catorce (14) de junio de 2026
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7264353

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1

1.1. Alcance del Proyecto:

La ejecución del proyecto interno 2024050100040 denominado “INTERVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO NEGRO EN LOS MUNICIPIOS DE PACHO, EL PEÑON, LA PALMA Y LA PEÑA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA JURISDICCIÓN CAR, se realizó en el marco del Presupuesto Anual de Inversiones 2024, del Proyecto 10. Gestión del riesgo de desastres, del PAC-CAR 2024-2027.

En este contexto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas y considerando que el alcance del proyecto es la intervención para la recuperación y ampliación de la capacidad hidráulica (remoción de sedimentos y material vegetal y mejoramiento de la capacidad hidráulica de las secciones transversales), que contribuyen a la mitigación de la amenaza por inundación en los municipios de Pacho, El Peñón, La Palma y La Peña en 19,5 kilómetros de los 187,5 kilómetros que lo conforman, del departamento de Cundinamarca, en la jurisdicción CAR, la Corporación mediante Acto

Administrativo RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000486 de 31 DIC. 2024, ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-041- 2024.

Posteriormente, como resultado del proceso adelantado, mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000141 de 8 ABR. 2025 se adjudicó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-041-2024 GRUPO II a la empresa CONSORCIO RIO NEGRO, decisión que fue debidamente notificada conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el veinte (20) de mayo de 2025 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, y el CONSORCIO RIO NEGRO, suscribieron el contrato No. CAR-LP-2551-2025 cuyo objeto es la *"RECUPERACION AMBIENTAL E HIDRÁULICA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO NEGRO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA JURISDICCIÓN CAR (FASE I) GRUPO II."*.

Ahora bien, durante la ejecución contractual, la interventoría ha adelantado diversas gestiones de carácter técnico, administrativo y de seguimiento, orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante, si bien se ha procurado promover la ejecución continua de las actividades asociadas al proyecto conforme a la planeación técnica y contractual inicialmente prevista, la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes ha requerido una necesaria articulación entre las diferentes dependencias de esta Corporación y el contratista CONSORCIO RÍO NEGRO. Esta situación ha generado una dilación significativa en los plazos originalmente establecidos, con el consecuente impacto en la ejecución del gasto programado, el cual no podrá materializarse durante la vigencia 2025, siendo necesaria su reprogramación a la vigencia 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO O CONTRATO

2.1.1 Ejecución técnica

Producto o entregable	Porcentaje de avance y cumplimiento	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato o convenio, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento.
1) Presentar a la Interventoría para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio al contrato, el cronograma de obra con avance financiero, los análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems ofertados los cuales deben estar acordes con en el	100.0%	Radicado No. 20251089000 del once (11) de agosto de 2025.

presupuesto incluido en la propuesta dentro del proceso de contratación, así como la discriminación de la Administración, Imprevistos y Utilidades AIU y el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
2) Las actividades adicionales de recuperación ambiental, así como la maquinaria y equipo adicional que hayan sido ofertados para la obtención de puntaje dentro de la propuesta, serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, acorde a la certificación expedida bajo la gravedad de juramento por parte del proponente seleccionado.	0.0%	N/A
3) Presentar para aprobación y control de la Interventoría un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades inherentes al objeto, obligaciones del contrato y ejecución financiera.	100.0%	Radicado No. 20251089000 del once (11) de agosto de 2025.
4) Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Interventoría le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.	0.0%	N/A
5) Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.	0.0%	N/A
6) Remitir mensualmente a la Interventoría los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).	0.0%	N/A
7) Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.	0.0%	N/A

8) Implementar como mínimo dos (02) Frentes de trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, de acuerdo al cálculo de los rendimientos de la maquinaria requerida para la ejecución de este tipo de actividades	0.0%	N/A
9) Asistir y participar en los Comités de Obra que se adelanten como instrumento al seguimiento de la ejecución de la obra.	100.0%	Esta actividad se realiza durante toda la ejecución del contrato.
10) Atender los requerimientos de información financiera que solicite la Corporación dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato.	0.0%	N/A
11) Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Interventoría del contrato, previa verificación y aceptación por parte de la Corporación.	0.0%	N/A
12) En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Interventoría, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.	0.0%	N/A
13) Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación del	100.0%	Radicado No. 20251089000 del once (11) de agosto de 2025.

Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ.		
14) Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo para la duración del Contrato, mensualmente debe presentar su avance de ejecución y registros que lo evidencien.	100.0%	Radicado No. 20251089000 del once (11) de agosto de 2025.
15) Elaborar el Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, Plan Social, Matriz de Requisitos Legales de Cumplimiento en HSEQ, Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato, Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Medidas de Manejo Ambiental de la Obra, en cumplimiento de la normativa vigente, para aprobación de la Interventoría.	100.0%	Radicado No. 20251089000 del once (11) de agosto de 2025.
16) Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos, además de Verificar, vigilar y controlar el cumplimiento de todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato.	0.0%	N/A
17) Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas	0.0%	N/A

para velar porque estos eventos no se repitan.		
18) Identificar (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenar de acuerdo con las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del contrato.	0.0%	N/A
19) Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente	0.0%	N/A
20) En caso de ser necesario, remplazar el Personal que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Interventoría del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones.	100.0%	Se reemplazó el PROFESIONAL No.5 PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, mediante Radicado No. 20251101842 de fecha del nueve (9) de septiembre de 2025.
21) Tramitar la autorización para el ingreso de la maquinaria, personal y equipos, ante los propietarios o poseedores de los predios requeridos.	0.0%	N/A
22) Realizar y entregar para aprobación de la Interventoría, la topo batimetría preliminar con secciones transversales, separadas como máximo a una distancia de 30 metros, incluyendo la localización planimétrica y altimétrica (curvas de nivel cada 0.25 m), se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes. Este levantamiento de detalles topobatimétricos debe ser georreferenciado al sistema IGAC. La localización de las secciones se entregará como polilíneas en 3D en formato sha pe, que permita la generación de perfiles mediante la herramienta 3D Analyst de ArcGis. Los datos de cada sección se entregarán como tabla en formato Excel con la respectiva abscisa y elevación.	0.0%	N/A
23) Realizar y entregar para aprobación de la Interventoría, el	0.0%	N/A

modelo hidráulico de verificación empleando como insumo la topobatimetría descrita en el numeral anterior, el análisis hidrológico y demás parámetros del proyecto CAR. En caso de encontrarse, se deberán tener en cuenta todas las estructuras de paso presentes, las cuales deben corresponder principalmente a las estructuras del tipo rígidas, es decir, en concreto u otros materiales que puedan provocar alteraciones al modelo; se deberá analizar el modelo en la condición actual del sector de estudio simulando con el caudal de diseño a un tiempo de retorno de 100 años para identificar las zonas de inundación.		
24) Hacer entrega a la interventoría del contrato, de todos los levantamientos topográficos y planos de la obra con coordenadas de acuerdo a las resoluciones IGAC 471 del 14/05/2020 e IGAC 529 del 05/06/2020, el cual estableció las especificaciones técnicas mínimas que deben tener todos los productos de cartografía básica oficial de Colombia, definiendo que el sistema de referencia horizontal es MAGNA-SIRGAS y la proyección cartográfica definida en un nuevo origen único nacional de coordenadas. (Circular CAR No. 20204100284 del 20/10/2020).	0.0%	N/A
25) Elaborar el documento de “Medidas de Contingencia Ambiental” que incluya una identificación y valoración de los posibles impactos que se puedan generar con las actividades propuestas para la intervención y de esta manera, establecer fichas de manejo ambiental que incluyan las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para la protección de los recursos naturales y el ambiente. Este documento debe ser elaborado por el profesional del área ambiental del Contratista de Obra, al inicio de la intervención y debe ser revisado y aprobado por el	0.0%	N/A

profesional ambiental de la interventoría del proyecto.		
26) Instalar una (1) valla institucional en el sitio de obra, donde se informen los aspectos esenciales del proyecto. Su diseño deberá tener aprobación previa por parte de la Oficina de Comunicaciones de la CORPORACIÓN.	0.0%	N/A
27) Es de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que ocasione a los inmuebles donde se ejecutan las obras, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.	0.0%	N/A
28) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	0.0%	N/A

2.1.2 Ejecución financiera:

A la fecha se tiene un porcentaje de avance financiero del 0.0%.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1

El contrato No. CAR-LP-2551-2025, el cual refiere por objeto: *“RECUPERACION AMBIENTAL E HIDRÁULICA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO NEGRO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA JURISDICCIÓN CAR (FASE I) GRUPO II.”*.

Hace parte del *proyecto 10 Gestión del Riesgo de desastres*, del cual ha de resaltarse que conlleva un proceso social en territorio, abordado a partir de acciones tendientes al conocimiento y el desarrollo de medidas de prevención y mitigación, identificando y analizando los potenciales impactos en el territorio, con el fin de planificar las medidas para los fenómenos ocasionados por la variabilidad climática y de esta forma contribuir a la preservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas administrados por la Corporación.

Para delimitar su alcance y secuencia, tendientes a sustentar la necesidad de continuidad

técnica mediante sustitución presupuestal, es preciso recordar que, estas herramientas se encuentran vinculadas a una estrategia integral que permitirá dar continuidad a los procesos que la entidad ha venido desarrollando y avanzar en la consolidación de prácticas sostenibles y respetuosas que fomenten la gobernanza ambiental regional y local para el cuidado de los recursos naturales, ecosistemas estratégicos y la biodiversidad, como parte integral de la corresponsabilidad ambiental.

El propósito de dichas sustituciones presupuestales obedece a la necesidad de amparar los derechos económicos que se derivan de la continua ejecución e implementación de las actividades demandadas para la ejecución del objeto contractual, toda vez que el contrato se encuentra vigente en la presente vigencia fiscal, por lo que sus recursos requieren gestionarse contemplando el compromiso de recursos tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, en la medida que su terminación está contemplada para la vigencia del año 2026.

En este sentido, si bien se ha procurado promover la ejecución continua de las actividades vinculadas al contrato No. CAR-LP-2551-2025 conforme a la planeación técnica y operativa, circunstancias sobrevinientes han demandado una necesaria reprogramación, lo cual ha derivado en la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados durante la vigencia 2025. Por tanto, resulta indispensable trasladar el saldo pendiente a la vigencia 2026 mediante la figura de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar afectaciones a los frentes de trabajo y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En particular, el contrato objeto de modificación es liderado y supervisado por la Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental – DIA de la CAR y se articula de manera complementaria con un contrato a cargo de la Dirección Técnica de Biodiversidad – DTB, cuyo alcance resulta indispensable para el desarrollo integral del proyecto. Mientras la DIA ejecuta las actividades correspondientes a la recuperación y/o ampliación de la capacidad hidráulica de la fuente hídrica a intervenir, la DTB adelanta las acciones asociadas a la restauración ecológica del tramo objeto de intervención.

Para el inicio efectivo de las actividades de recuperación y/o ampliación hidráulica por parte del contratista de la DIA, resulta técnicamente necesario que el contratista de la DTB adelante una serie de actividades preliminares, dentro de las cuales se encuentra la elaboración y entrega del documento de línea base ambiental. Dicho insumo constituye un requisito fundamental para la correcta ejecución de las obras, en la medida en que orienta la intervención desde el componente ambiental y garantiza su armonización con los objetivos de restauración ecológica del proyecto.

No obstante, la entrega de la línea base ambiental se dio en una etapa posterior, en razón a que el proceso de selección y la suscripción del acta de inicio del contrato liderado por la DTB se formalizaron con posterioridad al inicio del contrato de obra de la DIA. Esta situación incidió en la secuencia técnica requerida para la ejecución física de las actividades de obra, limitando el desarrollo de ítems que implicaran la erogación de recursos durante la vigencia 2025.

Si bien durante dicho periodo se adelantaron actividades de carácter preliminar, tales como

procesos de socialización con la comunidad, elaboración de actas de vecindad y gestión de permisos de ingreso a predios, estas actuaciones no se encuentran asociadas a ítems de pago dentro del presupuesto contractual, razón por la cual no fue posible comprometer recursos de la vigencia en curso. En consecuencia, resulta procedente y necesario trasladar los recursos no ejecutados a la vigencia 2026, a fin de permitir la ejecución integral del objeto contractual en coherencia con los requerimientos técnicos, ambientales y operativos del proyecto.

La JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 al contrato CAR-LP-2551-2025 se encuentra plenamente ajustada a derecho y resulta jurídicamente viable en virtud del Principio de Economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), el cual ordena que los procedimientos contractuales se adelanten con la mayor austeridad de tiempo, medios y gastos, evitando trámites dilatorios que encarezcan la ejecución. Al fundamentarse en los numerales técnicos de supervisión y en el manual de interventoría, este modificatorio no constituye una alteración caprichosa, sino una medida correctiva orientada a optimizar la relación costo-beneficio del proyecto, asegurando que los recursos asignados se traduzcan en una vigilancia efectiva y no en una carga administrativa inoperante. Bajo el postulado de la Eficacia, la administración está facultada para ajustar el contrato de obra a través de este acto.

Valor a sustituir de la vigencia 2025:

CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CDP No. 25600058	02/01/2025	60-PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	**$ 36,722,644,796**
CRP	**FECHA**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR A SUSTITUIR**
CRP No. 25803335	23/05/2025	60-PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	**$ 16,491,482,580**

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las funciones de interventoría del Contrato de Obra No. **CAR-LP-2551-2025**, y una vez revisados los aspectos técnicos, administrativos y financieros de su ejecución, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de modificatorio contractual para la gestión de sustitución presupuestal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y que, por circunstancias operativas sobrevinientes, no fue posible comprometer la totalidad de los recursos durante la vigencia 2025, resultando necesario trasladar el saldo pendiente a la vigencia 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las metas institucionales.

En consecuencia, se considera que la solicitud es técnica y financieramente procedente, ajustada a los principios de planeación y anualidad presupuestal, por lo cual se emite concepto favorable para su trámite y aprobación.

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental, solicita a la Dirección de Gestión Contractual lo siguiente:

1. Incluir dentro de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato No. **CAR-LP-2551-2025**, la Resolución DGEN No. 20257000638 del 24 de diciembre de 2025, ‘‘*Por medio de la cual se autorizan vigencias futuras con el fin de sustituir la apropiación de la vigencia 2025*’’, la cual quedará distribuida para el Contrato **CAR-LP-2551-2025** de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2026 por el valor de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($16.491.482.580) INCLUIDO IVA, AIU y todo costo DIRECTO e INDIRECTO.

En relación a la forma de pagos, esta se realizará conforme lo consignado en la cláusula tercera de la minuta contractual.

Director Técnico de Infraestructura Ambiental
YACIR ANTONIO RAMIREZ LUENGAS

Proyección	**Revisión**
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Sebastián Leonardo Villate Osorio	Nombre Completo: Andrea Balaguera Orjuela
Cargo: Contratista	Cargo: Abogada Contratista
Dependencia: DIRECCION TÉCNICA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL	Dependencia: DIRECCION TÉCNICA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	